

PRINCIPALES NOVEDADES Y CAMBIOS EN EL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍA

Fase 1 o inicial

Documento de 30/3/2023 sometido a consulta pública de abril a junio de 2023

- Se han tenido en cuenta las implicaciones de la modificación del Reglamento de la Planificación Hidrológica y, en general, del nuevo marco jurídico. En especial en lo respecto a:
 - + Rango normativo a las definiciones de sequía y escasez y sus tipos.
 - + Procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes especiales de sequía y los planes de emergencia para abastecimiento, así como para su aplicación, seguimiento y revisión.
 - + Condiciones para que pueda darse la declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria.
- Se han integrado los datos del plan del tercer ciclo (RD 35/2023) que afectan a la gestión cuantitativa de los recursos hídricos: inventario de recursos, usos y demandas, caudales ecológicos, caracterización de las unidades de demanda.
- Se han modificado algunos índices por la incorporación de tres embalses que se han puesto en explotación tras 2017: Enciso, Albagés y Cañón de Santolea.
- Se ha separado la UT 11 (Bajo Ebro) en dos subsistemas: 11A (Bajo Ebro) y 11B (Ciurana) para tener una mejor representación puesto que son realidades muy distintas.
- Se han revisado las medidas de los protocolos de cada sistema de explotación a la vista de la experiencia de los años secos 2021-2023.
- Se aportan fichas detalladas de los sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes: descripción; datos básicos; asignación territorial; demanda bruta y su modulación; tomas, origen y tipo de recursos; nivel de garantía; medidas contempladas; situación de los planes de emergencia.
- Se propone la inclusión de una componente predictiva para los informes de seguimiento. Se aporta una metodología común de trabajo basada en la aplicación de modelos hidrológicos y predicción climática que habrá de implementarse durante el periodo de vigencia del PES.
- Se incorpora la consideración de estudios nacionales (CEDEX) e internacionales (IPCC, JRC, AEMA) sobre adaptación al cambio climático y su incidencia en la gestión de las sequías.
- Se han habilitado nuevas herramientas de apoyo para el ajuste y validación de los indicadores y evaluación de los impactos, en concreto:

- + Comparación del índice de sequía prolongada y el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos con relación a las aportaciones naturales.
- + Comparación de la evolución temporal de los índices y escenarios de sequía y escasez.
- + Comparación de la evolución histórica del índice de escasez frente a los caudales aforados, las aportaciones naturales y los volúmenes almacenados en embalses.
- + Evolución temporal de la exposición a situaciones de escasez grave, medida a través de la población, superficie regable, potencia hidroeléctrica instalada y PIB.
- + Comparación de los índices de sequía y escasez con los valores de elementos de calidad determinantes del buen estado ecológico en aguas superficiales.
- + Comparación de los índices de sequía y escasez con la evolución piezométrica y los niveles de nitratos en aguas subterráneas.
- Se avanzan algunas propuestas de carácter general orientadas a mejorar la base de conocimiento de los impactos causados por la sequía y se actualiza el registro de sequías históricas, incorporando fichas y, en su caso, informes post-sequía, elaborados en el periodo de vigencia del PES de 2018 (episodios 2016-2018 y 2021-2023).

Fase 2 o intermedia

Documento de diciembre de 2023 con las modificaciones después del proceso de consulta pública

- Se modifican los límites de las unidades territoriales de escasez y sequía 16 (cuencas del Irati, Arga y Ega) y 17 (Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares) para que la Rioja Alavesa, beneficiadas por el trasvase del río Inglares, queden dentro de la Unidad territorial 17.
- Se han modificado los umbrales del embalse de Las Torcas, pasando a considerarse la serie de datos 1990-2023.
- Se ha corregido la estadística histórica de los volúmenes embalsados en Barasona-Joaquín Costa, con motivo de la batimetría desde los 80 hasta los años 90.
- Se han recalculado los umbrales y la serie histórica a partir de la nueva batimetría del embalse de Mequinzenza.
- Se incluye nueva información de los sistemas de abastecimiento a partir de los planes de emergencia publicados (Huesca, Pinyana, Tudela, Montejurra, bajo Iregua y Logroño).
- Se incluye las alternativas razonables en todas las fichas de los sistemas de abastecimiento.
- Se han especificado criterios orientadores para declarar la “Situación Excepcional por Sequía Extraordinaria” (SESE).
- Se introduce un umbral de prorrateos orientativos de hasta el 20% para situaciones de alerta, que puede ser superado en emergencia.

- Se incluye una medida general de coordinación para facilitar el normal desarrollo de los usos recreativos.
- Se eliminan todas las medidas de uso conjunto aguas superficiales-aguas subterráneas a raíz de un escrito de la SG de Calidad Ambiental del MITECO por el que se ve que para integrar estas medidas en el PES es necesaria una fase de investigación hidrogeológica previa.
- Se incluye la medida "Comunicación individualizada a los ayuntamientos, y en particular a los sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes, para informarles sobre la situación ante la sequía para que adopten las medidas necesarias".
- Se incluyen medidas específicas en las UTE 13 (Noguera Pallaresa y Ribagorzana) y 14 (Gállego-Cinca) sobre aseguramiento de reservas mínimas para abastecimiento en los embalses de Barasona y Vadiello.
- Se incluye en el apartado de medidas para evitar el deterioro adicional (7.1) la tipología de medida: "Otras medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias y, en caso de deterioro, para la devolución a su estado anterior".
- Se incluye la medida general "Información a los usuarios de la situación de escasez y de las medidas de gestión a adoptar cuando se haya declarado la situación excepcional por sequía extraordinaria (SESE)."
- Se elimina la medida "Reducción de caudales ecológicos mínimos, hasta los valores recogidos en el Plan Hidrológico para las situaciones de sequía en masas no situadas en zonas Red Natura2000, cuando la situación se solape con el escenario de sequía prolongada" por estar recogida en la normativa.
- Se propone una modificación de la composición de la Comisión Permanente de Sequía conforme a lo que se presentó en la Junta de Gobierno del 26/4/2023.
- Se incluye el periodo 2011-2012 en el apartado "4.1 Sequías descritas en el plan especial de sequías 2018".
- Cambios menores:
 - + Las medidas generales que aplican a todas las unidades territoriales se incluyen en un nuevo apartado previo a las medidas específicas para cada unidad territorial.
 - + Se matiza la redacción de las conclusiones del análisis de coherencia de los escenarios de sequía y escasez.
 - + Se especifica en el apartado 7.2.5.2 (Programa de medidas específicas para cada una de las unidades territoriales a efectos de escasez) lo siguiente: "Estas medidas se listan para las UTE agregadas, cuyos ámbitos son coincidentes con el de las Juntas de Explotación, para una mejor correspondencia en la aplicación de medidas con los ámbitos de gestión. Para la aplicación concreta de las medidas se atenderá al diagnóstico efectuado conforme la Tabla 7.". De esta manera se facilita la asimilación de las medidas a las Juntas de Explotación.

- + Se incluye gráfico que muestra el Índice Escasez y nº de noticias.
- + Se incluye la matización "... Y de los ingresos." en el apartado de Identificación de sectores afectados y magnitud de impacto socioeconómico.
- + Se cambia la medida "Reserva de riego para determinados cultivos" por "Reserva para determinados cultivos y explotaciones ganaderas".

Fase 3 o de evaluación ambiental ordinaria

Documento con la evaluación ambiental ordinaria que se somete a consulta pública el 17/9/2024

- El nuevo estudio ambiental estratégico ha permitido mejorar muchos aspectos ambientales del PES. De entre todas las mejoras destacan las siguientes:
 - + Eliminación de las referencias al uso conjunto por estar faltas de definición (ya se quitaron en la fase 2 a raíz de un escrito previo la autoridad ambiental).
 - + Se realiza un análisis pormenorizado de las posibles interacciones del PES con los objetivos ambientales que impliquen una protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua.
 - + Incluye tanto en el estudio ambiental como en el PES, la referencia a la estrategia "GISDHE" de "Gestión integral de sedimentos de la demarcación hidrográfica del Ebro".
 - + Se ha mejorado sustancialmente en el Estudio Ambiental Estratégico los aspectos ambientales del PES, en especial se ha realizado una mejor recopilación y referencia a los hábitats y especies que dependen directamente del agua.
 - + Se ha realizado un análisis de coherencia entre los indicadores de sequía y escasez.
 - + Mejora de la descripción de la gestión de los volúmenes muertos de Yesa y El Grado en situación de sequías.
 - + Se incluye un anejo que analiza los efectos del Plan Especial de Sequías sobre el medio ambiente de Francia.
- Se han incluido índices complementarios para el diagnóstico de la sequía y escasez para el río Guatzalema y el Sistema de Abastecimiento de Huesca dependiente del embalse de Vadiello (río Guatzalema).
- Se han incluido índices complementarios para el diagnóstico de la sequía y escasez para el río Yalde y el Sistema de Abastecimiento del Yalde dependiente del embalse de Castroviejo (río Yalde).
- Contiene la referencia a la totalidad de los 18 planes de emergencia de abastecimiento (>20.000 habitantes) existentes en la cuenca del Ebro.

- Se recomienda la adopción de planes de emergencia por sequía a todo tipo de abastecimientos e incluso a otro tipo de usuarios.
- Se introduce la recomendación de que la Comisión Permanente de sequía se cree cuando el porcentaje de la cuenca del Ebro que se encuentra en situación de escasez sea mayor del 30% y que se pueda disolver cuando este porcentaje baje del 10 %.
- Se recoge como referencia el índice del informe de la sequía de 2023 para los informes de las sequías que se produzcan en el futuro.
- Se actualiza la ficha de la sequía de 2023 en el apartado de sequías históricas.

Fase 4 Consulta pública adicional

Documento de enero de 2025 con las modificaciones después del proceso de consulta pública adicional del 17/09/2024 al 20/11/2024

- Se añade como un anexo nuevo las “Orientaciones ante una situación de sequía para los sistemas de abastecimiento urbano en la cuenca del Ebro a partir de la experiencia de la sequía de 2023”.
- Se hace referencia expresa en diversos apartados del documento a la conveniencia de incentivar la elaboración de planes de emergencia por sequía en sistemas de abastecimiento menores de 20.000 habitantes y a que dicha elaboración contará con la orientación técnica de la CHE.
- En los Objetivos del Plan se hace referencia expresa a que constituye una herramienta estratégica para la adaptación al cambio climático y a la conservación de los espacios protegidos.
- Se incluye una sección específica para hacer referencia a la normativa sanitaria.
- En el contenido de los informes post-sequía se hace referencia expresa al sector turístico por el impacto económico que éste tiene ante una sequía
- Se completan algunos aspectos en la descripción detallada de las UTE 13 (Cuencas del Ésera y Noguera-Ribagorzana) para hacer referencia a que los embalses de Canelles y Escales también son utilizados para el riego y UTE 15 (Cuencas del Aragón y Arba) con la indicación de la medida correspondiente al recrecimiento del embalse de Yesa del programa de medidas del plan hidrológico vigente.
- Se hace una referencia expresa a que en la UTS 11A (Bajo Ebro) se puede utilizar indistintamente el indicador de sequía de la demarcación.
- Se modifican los porcentajes de reducción de dotaciones de riego previstos para la declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria (40% regadíos tradicionales y 30% riegos altamente tecnificados)
- En el apartado 7.1 correspondiente a las acciones en el escenario de sequía prolongada se añade referencia expresa al artículo 49.quáter.4 del RDPH y se indica que conviene

profundizar en los estudios para el cálculo del régimen natural en embalses afectados por los usos aguas arriba.

- Además, en el apartado 14.4 correspondiente a la revisión del plan, se incluye en el apartado de revisión del plan de sequías y respondiendo al proceso de mejora continua al que compromete cada ciclo de planificación, que se analizarán las metodologías más adecuadas para estimar el recurso en régimen natural de cara a la aplicación de la exención del cumplimiento de los caudales ecológicos en tramos de ríos no regulados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 quáter (RD 849/1986). Este análisis evaluará también los efectos que habría tenido la aplicación de este artículo en la disponibilidad de recursos a partir de los datos de aforos históricos disponibles.
- Se completan aspectos concretos en las acciones medidas a aplicar en caso de escasez: bitrasvase en la UTE 01 (Cabecera y eje del Ebro), al cumplimiento del RD 3/2023, Priorización del servicio a hospitales y centros sanitarios, residencias geriátricas; guarderías y centros educativos, ...
- Se añade referencia específica a la calidad paisajística como valor ecológico del medio que puede verse afectado por la sequía.
- Para reforzar el espíritu de transparencia y acceso a la información se han incluido al final del Capítulo 9 (Organización administrativa) dos párrafos indicando lo siguiente:

La actividad de la Comisión Permanente de Sequía se realizará con la mayor transparencia posible, valorándose la conveniencia de hacer públicas las convocatorias, la documentación que las acompañe y un resumen de las principales decisiones adoptadas. A toda esta información se le dará la mayor publicidad posible a través de la página web del organismo de cuenca y de los medios de comunicación social.

La Comisión Permanente de Sequía, a propuesta de la mayoría de sus miembros, podrá invitar a cuantos expertos considere para exponer aquellas cuestiones que se consideren de interés.

Fase 5 Consejo del Agua de la Demarcación (15/01/2025)

Tomando en consideración lo indicado en el Consejo del Agua de la Demarcación celebrado el 15/1/2025 se ha realizado la siguiente modificación en la memoria del Plan Especial de Sequías:

- Se indica de forma más específica la reserva mínima para abastecimiento en el embalse de Barasona en la medida para emergencia en la UTE 13 (Noguera Pallaresa y Ribagorzana) quedando redactada del siguiente modo: *Aseguramiento reservas mínimas en Barasona (8 hm³ de forma orientativa en función de la calidad del agua) y Santa Ana para abastecimiento.*